

cutor testamentario”, con dos notas complementarias sobre la palabra “manda” y sobre el testamento de S. Martín de Dumec; “Orígenes de la “terça” (tercera parte de libre disposición)”, con nota complementaria sobre la “reserva hereditaria”; “El poder paterno en el Derecho hispánico occidental”; “La “traditio cartae” y los documentos medievales portugueses”; “La “precaria” visigótica y sus derivaciones inmediatas”, con nota complementaria sobre los orígenes de la “precaria”; “La posesión de año y día en el derecho de los fueros”, y “Composición corporal”, seguidos de adiciones y aclaraciones al tomo primero y segundo.

Cierran la obra unos completísimos y utilísimos índices de fuentes, “res et verba” y autores, que facilitan en sumo grado su manejo.

Nunca se sabrá agradecer suficientemente este minucioso y pulcro trabajo de revisión y actualización del Prof. Merêa, hecho con el deseo de legarnos bien acabada la obra de toda una vida consagrada al estudio de las instituciones del Derecho hispánico medieval.

En buena hora emprendió el maestro la ardua e ingrata tarea, pues aunque sólo fuera por el magnífico prólogo que la precede—el cual encierra nada menos que un fecundo programa de escuela—hubiera merecido la pena.

Juan Bautista JORDANO

PACE, Salvatore: “I contratti agrari”. Milano, 1952. Edit. Giuffrè; 191 páginas.

El joven colaborador en la Cátedra del profesor Maroi, de la Universidad de Roma, el dott. Salvatore Pace nos ofrece ya, como fruto de sus estudios de especialización en Derecho agrario, un trabajo muy complejo sobre la materia referente a los contratos.

La obra intenta construir una teoría unitaria de los contratos agrarios sobre los que actualmente los autores se afanan por elaborarla, no sin encontrar obstáculos, debido a su múltiple estructura, delimitación y significado. El problema tiene sus dificultades si se piensa en el sistema actual de las fuentes del contrato agrario en el Código civil italiano de 1942. Por una parte—en el caso de ciertas relaciones típicas—, tiene una disciplina autónoma y particular, con fundamentos teóricos en la disciplina del contrato en general; por otra, no existe un grupo de normas de carácter general comunes a todos los contratos agrarios, al existir relaciones especiales que responden a situaciones particulares.

Pace cree que a pesar de las dificultades, el problema de la distinción teórica entre contratos agrarios y no agrarios es advertida por la doctrina, aunque adquiere más relevancia todavía si se considera el aspecto vital de la práctica, del campo y de la vida actual de la agricultura. De ahí que, no obstante, la situación de las fuentes le parece lícito suponer una doctrina general del contrato y destacar las características constantes y frecuentes de los contratos agrarios. En esta línea, estima posible un reconocimiento del contrato agrario como una

relación negocial autónoma. Razona, con su maestro Maroi, que la influencia del ambiente agrícola en torno a las figuras concretas de los contratos es notoria y las relaciones adquieren una nueva "facies". En la estructura técnica de los contratos agrarios—añade—, debido especialmente a su particular función económica, se encuentran características que justifican una agrupación unitaria y una disciplina específica. En definitiva, lo que intenta el dott. Pace es una visión unitaria de los diversos aspectos de los contratos agrarios y crear las bases para la formación de un sistema.

La obra compuesta de once capítulos está desarrollada con el plan sistemático de la pandectística. El capítulo primero, dedicado a los "elementos de la unidad de los contratos agrarios", contiene los problemas generales de distinción de los contratos agrarios, su sustancial unidad, su concepto, la clasificación de los contratos típicos y atípicos y las figuras conductudinarias existentes (págs. 1-19). En el capítulo segundo, se exponen las fuentes históricas, comprendiéndose el estudio de los primeros pueblos agricultores del Mediterráneo, de los egipcios, fenicios, griegos y romanos, las épocas medieval, del renacimiento y las codificaciones modernas (págs. 33-49). El capítulo tercero contiene "las fuentes en el sentido formal", las fuentes de los contratos en general y de los contratos agrarios en particular (págs. 51-60). Los capítulos cuarto, quinto y sexto están dedicados al estudio de los elementos esenciales del contrato agrario: el consentimiento (págs. 65-81), el objeto (págs. 87-99), la causa y la forma (págs. 101-109). El capítulo séptimo trata de "las consideraciones generales de los efectos de los contratos agrarios" (págs. 111-116), y el octavo, de los "efectos entre las partes" con las obligaciones de cultivo (págs. 114-134). Los capítulos noveno y décimo exponen "los derechos a los frutos" (páginas 137-146), y "el canon" (págs. 148-153), concluyéndose la obra con los modos de "extinción de los contratos agrarios" (págs. 161-178).

Este título, de síntesis y de intento de nueva construcción de la teoría general del contrato agrario, no está pensado como una aplicación específica de los contratos agrarios derivada de una especialización del Derecho civil, sino con la pretensión de crear un sistema autónomo. A nosotros, sin embargo, nos descubre uno de los diversos rumbos por el que camina el Derecho civil actual, donde la cuestión de la caracterización y especialidad del Derecho agrario no supone su autonomía y desglose, sino una muestra bien patente de la necesaria renovación de los principios del Derecho privado moderno ante el alcance de los problemas agrícolas actuales.

La obra del dott. Pace es acabada y completa, y contiene una contribución interesante para la dogmática contractual moderna.